

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio de subasta pública de inmuebles

- *Número expediente subasta:* 2/2018.
- *Interesado:* Ayuntamiento de Zamora.
- *D.N.I./N.I.F.:* P-4930500F.
- *Extracto:* Expediente incoado de oficio para la enajenación en pública subasta de inmuebles y derechos embargados en procedimientos de recaudación ejecutiva.

Don Valentín Prieto Alvaredo, Jefe del Servicio de Gestión Tesorería, Tributaria Y Recaudación el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Hace saber: Que en los procedimientos de apremio (expedientes administrativos de apremio números R12/11879, R09/9408, R10/0586 y R16/166), que se siguen en este servicio municipal para la realización de los débitos girados a cargo de los obligados al pago Bienes Raíces Fleming, S.L.U., con CIF B-47664677; Construcciones Alber 1, S.L., con CIF B-49212608; Ruiz Domínguez, Julio (Herederos de), con NIF 11.937.735-E, y Rodríguez Sever, María Josefa (Herederos de), con NIF 11.488.734-G, correspondientes al Ayuntamiento de Zamora, cuya deuda por principal, recargo, costas e intereses legales de demora, hasta la fecha de la liquidación, asciende a la cantidad total de 1.797,07 €; 2.809,13 €; 9.090,92 € y 5.215.80 €, respectivamente, se ha dictado por la Sra. Tesorera municipal, con fecha 26 de abril de 2018, acuerdo de enajenación mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103, 103 bis., 103 ter., 104 y 104 bis., (en lo que no se refiera a la subasta electrónica), del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Fecha, hora y lugar.- Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 14 de junio de 2018 a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en la planta 1.ª de la Casa Consistorial, Plaza Mayor de Zamora.

2.º Bienes a subastar.- Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, son los que se detallan en el ANEXO 1, con especificación, entre otros datos, de la identidad de cada deudor, descripción íntegra del bien, valoración, cargas, tipo para la subasta, importe del depósito previo y tramos para la licitación.

3.º Cargas y gravámenes.- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

R-201801419

4.º *Tramos.*- Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas son:

- a) Cien euros (100 €) de valor de las pujas hasta 6.000,00 € de tipo de subasta, y
- b) Mil euros (1.000 €) de valor de las pujas cuando el tipo de subasta supere los 6.000,00 € y no rebase los 60.000,00 €.
- c) Mil quinientos euros (1.500,00 €) de valor de las pujas cuando el tipo de subasta supere los 60.001,00 €.

5.º *Títulos de propiedad y registro público.*- Los títulos disponibles y documentación del expediente podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, sito en la Ronda de San Torcuato, 15 c/v a C/ Santa Ana, n.º 5, 2.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la certificación de la adjudicación o escritura de adjudicación es el título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrá de proceder, si le interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º *Gastos de la transmisión de bienes.*- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo las deudas que queden pendientes de pago.

Los gastos e importes que graven la transmisión de los bienes objeto de subasta, correrán a cargo del adjudicatario.

7.º *Suspensión por pago de débitos.*- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la emisión de la Certificación del Acta de adjudicación de los bienes o, en su caso, al del otorgamiento de la escritura pública de venta, si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

8.º *Cargas.*- Las cargas anteriores que afecten a los bienes objeto de enajenación, que hayan sido reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

9.º *Licitadores.*- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

10.º Depósitos.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 5% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes por el que deseen pujar, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

Reserva de depósito.- Al realizar la puja el licitador deberá declarar si desea que su depósito quede reservado para el supuesto de que el mejor postor de la subasta no cumpliera la obligación de ingresar el resto del precio de adjudicación en el plazo concedido al efecto. En ese caso, el bien podrá adjudicarse a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en que se hubieran realizado.

En todo caso, cuando el licitador realice una puja inferior o igual a la que fuera la mayor oferta existente hasta ese momento, el depósito quedará reservado en los términos señalados.

Las cantidades depositadas quedarán disponibles para los licitadores cuyos depósitos no hubieran quedado reservados conforme a lo apartados anteriores, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará reservada como garantía del cumplimiento de la obligación de satisfacer el resto del precio de adjudicación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Igualmente, quedarán disponibles las cantidades depositadas que hubieran sido reservadas, una vez cumplida la obligación por el rematante o adjudicatario de satisfacer el resto del precio de adjudicación.

11.º Presentación de ofertas.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, debiendo aparecer en su portada el siguiente título: "Oferta económica para tomar parte en la subasta del bien (indicar lote número)": Dicho sobre deberá contener escrito firmado por el oferente o representante con poder suficiente y bastante o autorización de representación debidamente cumplimentada conforme al de acuerdo "Modelo de autorización de representación", en el que indique los bienes o lotes para los que presente su oferta, el importe de esta en letras y número, de acuerdo al modelo "Modelo de oferta para la subasta en sobre cerrado", que se incluirán en el anuncio correspondiente, así como cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora, en la cuantía fijada para el lote de bienes por el que formula su oferta.

Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito obligatorio para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Zamora en la forma, requisitos y efectos que se indican en el punto 10.º.

12.º Mesa de la subasta.- La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y si una postura no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar. Si concurren en la postura con una presentada presencialmente o con una presentada durante la realización de la subasta, se dará preferencia a la presentada en sobre cerrado.

13.º Desarrollo de la subasta.- Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que se reseñan en el Anexo 1, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

14.º Adjudicación y pago.- Finalizada la fase de presentación de ofertas la Mesa procederá a la adjudicación de los bienes o lotes conforme a las siguientes reglas:

- a) En caso de que la mejor oferta presentada fuera igual o superior al 50 por ciento del tipo de subasta del bien, la Mesa adjudicará el bien o lote al licitador que hubiera presentado dicha postura.
- b) Cuando la mejor de las ofertas presentadas fuera inferior al 50 por ciento del tipo de subasta del bien, la Mesa, atendiendo al interés público y sin que exista precio mínimo de adjudicación, decidirá si la oferta es suficiente, acordando la adjudicación del bien o lote o declarando desierta la subasta.

15.º Obligaciones del adjudicatario.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate, lo cual le será notificado al adjudicatario instándole al pago de la diferencia entre el precio total de la adjudicación y el importe del depósito.

En caso de impago del precio de adjudicación por el adjudicatario, la Mesa podrá acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la oferta más elevada de aquellos cuyo depósito hubiera sido reservado, de acuerdo con las reglas de adjudicación indicadas.

16.º Derechos de adquisición preferente.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

17.º Formalización de la adjudicación.- Una vez ingresado el importe del remate se entregará a los adjudicatarios Certificación del Acta de adjudicación de los

bienes en la que habrá de constar además de la transcripción de la propia acta en lo que se refiere al bien adjudicado y al adjudicatario, la acreditación de haberse efectuado el pago del remate, la observancia de las formalidades legales del procedimiento de apremio, especialmente cuando la adjudicación recaiga sobre bienes o derechos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

La citada certificación constituye documento público de venta a dos los efectos y en ella se hará constar que queda extinguida la anotación preventiva de embargo realizada en el Registro de la Propiedad correspondiente a nombre de la Hacienda pública municipal, expidiéndose también mandamiento de cancelación de las cargas posteriores.

Lo anterior se entiende de forma general y salvo en los supuestos en que los adjudicatarios hayan optado por el otorgamiento de escritura pública de venta previsto en el artículo 111.1 del Reglamento General de Recaudación, en cuyo caso, los gastos correspondientes correrán de su cuenta.

18.º Liquidación.- La Administración practicará la correspondiente liquidación, entregando el sobrante, si lo hubiera, al obligado al pago. Si éste no lo recibe, quedará a su disposición en la cuenta de consignaciones que al efecto tiene abierta este Excmo. Ayuntamiento en la Tesorería Municipal del mismo, en el plazo de diez días desde el pago del precio de remate.

Igualmente se depositará el sobrante cuando existan titulares de derechos posteriores a los de la Hacienda pública municipal.

19.º Adjudicación a la Hacienda municipal.- El Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicados, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias.

En caso de que no fuera posible la notificación personal de la subasta al deudor; a su cónyuge o cualquier interesado, se entenderá realizada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto.

Recursos.

Contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, tal y como establece el art. 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Zamora, 27 de abril de 2018.-El Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES A ENAJENAR

LOTE NÚMERO 1

EXPEDIENTE: R12/11879

DEUDOR: BIENES RAICES FLEMING, S.L.U. CIF B-47664677

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 1.797,07 € (calculado a fecha de la elaboración de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 78.951, CRU: 49009000745637, inscrita al TOMO 2.331, LIBRO 994, FOLIO 146, Inscripción 4ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, el 21/02/2011.

SITUACIÓN: PLAZA DE ZUMACAL, N° 13 DE ZAMORA.

TIPO: CASA con planta baja -56 m²- y alta -56 m²-, con patio".

SUPERFICIE DE TERRENO: 62 m². CONSTRUIDA: 112 m².

LINDEROS: Al frente con la plaza de situación; por la derecha entrando, con el n° 14 de la plaza de situación de Dª Mª Cruz Misol Salgado, rª catastral 1182702TL7918S0001BY; por la izquierda, con el n° 12 también de la plaza de situación, de don Ramón Salazar Salazar, refª catastral 1182704TL7918S0001GY; al fondo con el n° 8 de la plaza de San Julián del Mercado, de la comunidad de propietarios.

RFA. CATASTRAL: 1182703TL7918S0001YY.

TITULARIDAD: BIENES RAICES FLEMING S.L., con CIF B47664677, en virtud de escritura pública de compraventa autorizada por el notario de León, don Jesús Sexmero Cuadrado, el día 28/10/2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora, al TOMO 2331, LIBRO 994, FOLIO 147, ALTA 4, con fecha 21/02/2011.

VALORACIÓN: 39.930,88 €.

CARGAS: Un embargo posterior, anotado con la letra B, el 3-mayo-2017, a favor de la Hacienda pública - Delegación Especial de Castilla y León en Valladolid - por importe total pendiente y reclamado 7.713'58 €, según en el Certificado expedido con fecha 1 de febrero de 2018 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora.

TIPO SUBASTA: 39.930,88 €.

DEPÓSITO 5%: 1.996,54 €.

TRAMOS: 1.000,00 €.

LOTE NÚMERO 2

EXPEDIENTE: R09/9408

DEUDORES: CONSTRUCCIONES ALBER 1 S.L. CIF B-49212608

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 2.809,13 € (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 17.302 del Registro de la Propiedad Número Uno.

TIPO DE FINCA: URBANA.- Parcela de terreno sita en calle Tubería esquina a C/ Almendro (sin número de policía).

SUPERFICIE DE TERRENO: Doscientos sesenta metros cuadrados 260 m², y tomando como frente la C/ Tubería a la que tiene una línea de fachada de 19 metros.

LINDEROS: Por la derecha, en línea de 14 mts., con finca de donde se segregó; por la izquierda, en línea de igual longitud con calle del Almendro; y por la espalda, en línea de 10 mts., con solar de Tomás Pino y Ángeles Vargas y en línea de 9 mts. con resto de la finca de donde se segregó.

RFA. CATASTRAL: 1004702TM7000S0001AB

TITULARIDAD: CONSTRUCCIONES ALBER 1 S.L., con CIF B49212608, en virtud de Escritura pública de compraventa autorizada por el Notario de Zamora, don Juan Luis Hernández Gil-Mancha, el día 02/10/2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora, al TOMO 2195, LIBRO 858, FOLIO 27, ALTA 3, con fecha 04/11/2003.

VALORACIÓN: 35.004,73 €.

CARGAS: No constan.

TIPO SUBASTA: 35.004,73 €

DEPÓSITO 5%: 1.750,24 €.

TRAMOS: 1.000,00 €.

LOTE NÚMERO 3

EXPEDIENTE: R10/0586

DEUDOR: RUÍZ DOMÍNGUEZ, Julio (HEREDEROS DE). NIF 11.937.735-E

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 9.090,92 € (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 31.000, CRU: 49009000252043, inscrita al tomo 2278, libro 941, folio 108, inscripción 5ª del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora el 12/01/2006.

TIPO DE FINCA: URBANA, PISO / VIVIENDA nº 9 o Bajo G del portal tercero, emplazada en la planta baja (parte posterior-derecha del referido portal, con acceso por éste en la meseta de aquella planta, puerta primera de la izquierda según se sale del ascensor) puerta G del edificio en régimen de propiedad horizontal sito en la Plaza Arias Gonzalo Número 2 (antes Plazuela de Magistral Erro nº 4) de Zamora

SUPERFICIE ÚTIL: Superficie útil: 69,10 m² en Registro Propiedad, y según Catastro la superficie útil es de 73,14 m².

LINDEROS: Frente, piso nº 8 y con la expresada meseta; derecha, calle de nueva apertura; izquierda, con la indicada meseta y fondo, Plaza Arias Gonzalo. Dichos linderos son según se mira a la casa desde la Plaza del Magistral Erro. Es primera planta la que está inmediatamente encima de la baja. Esta última carga sobre el semisótano. Portal 1ª es el de la Plaza del Magistral Erro; 2º el de la calle de Nueva Apertura y 3ª el de la Plaza de Arias Gonzalo.

Nº DE ORDEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: 9. CUOTA: 2,48 %.

REFERENCIA CATASTRAL: 0481204TL7908S0048AF.

TITULARIDAD: JULIO RUÍZ DOMÍNGUEZ, con NIF.: 11.937.735-E, el pleno dominio de la totalidad de esta finca, con carácter privativo, en virtud de escritura pública de compra otorgada en Zamora ante el notario Don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga con nº 1.945 de protocolo, el día 13/12/2005; e inscrita en el Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora el 12/01/2006.

VALORACIÓN: 75.739,64 €.

CARGAS: No constan, según en el Certificado expedido con fecha 14 de

marzo de 2018 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora.

TIPO SUBASTA: 75.739,64 €.

DEPÓSITO 5%: 3.786,99 €.

TRAMOS: 1.500,00 €.

LOTE NÚMERO 4

EXPEDIENTE: R16/166

DEUDOR: RODRÍGUEZ SEVER, MARÍA JOSEFA (HEREDEROS DE). NIF 11.488.734BG

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 5.215,80 € (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 3.468, CRU: 49009000019295, inscrita al Tomo 2.377, Libro 1.040, Folio 29, inscripción 7ª y 8ª, el día 06/02/1974 y 11/08/2008.

TIPO DE FINCA: CASA/ VIVIENDA en C/ Fabriciano Cid Número 2, antes C/ Cárcaba nº 8 y AHORA C/ COSTANILLA N° 2

SUPERFICIE de la parcela sobre la que se ubica la construcción, según certificación catastral, trescientos ochenta y seis metros cuadrados (386 m²) y está completamente edificada. Consta de planta baja, principal, segundo y tercer piso con diferentes habitaciones.

LINDEROS: Al frente con calle de situación; a la derecha entrando, con Manuel Vidal; a la izquierda con Osorio Pinilla y Primo Hernández; al fondo con casas de Dolores, José y Ángel Alonso y herederos de Manuel Vidal.

REFERENCIA CATASTRAL: 0986725TL7908N0001QJ

TITULAR: RODRIGUEZ SEVER, MARIA JOSEFA con NIF.: 11.488.734G, 100% del pleno dominio con carácter privativo, según sendas inscripciones del Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora, anotadas al TOMO 430, LIBRO 42, FOLIO 142, ALTAS: 7 y 8, de la finca registral 3.468, en virtud de los siguientes títulos:

* 50% del pleno dominio con carácter privativo, adquirida por herencia según Escritura pública autorizada por el Notario de Zamora, don Félix Espeso González el día 24/11/1970, y

* 1/2 del pleno dominio con carácter privativo, adquirida por legado en Escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, don Pedro José Bartolomé Fuentes el día 02/01/2008.

VALORACIÓN: 208.765'83 €.

CARGAS: No constan, según en el Certificado expedido con fecha 5 de febrero de 2018 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora.

TIPO SUBASTA: 208.765'83 €.

DEPÓSITO 5%: 10.438,29 €

TRAMOS: 1.500,00 €.

AUTORIZACION DE REPRESENTACION

El contribuyente cuyos datos figuran a continuación, autoriza al representante que consta debajo, para que en su nombre, pueda solicitar, recibir y aportar ante el

Servicio de Recaudación, cualquier tipo de documentación relacionada con el procedimiento recaudatorio general (Art. 46 Ley 58/2003 General Tributaria y Art. 5 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Adjuntar fotocopia del D.N.I. / C.I.F. del contribuyente y D.N.I. del representante.

CONTRIBUYENTE:

Apellidos y Nombre o Razón social:

NIF / CIF:

Domicilio Fiscal (**):

C. Postal Municipio Provincia Teléfono:

.....

REPRESENTANTE TIPO DE REPRESENTACION (*):

Apellidos y Nombre:

NIF:

Domicilio Fiscal

C. Postal Municipio Provincia Teléfono

.....

En Zamora a, dede

Firma del contribuyente.

Firma del representante.

(* Administrador, Apoderado, Mandatario Verbal, Familiar (Cónyuge, padre, hijo, etc.).

(**) Permanecerá vigente hasta que se comunique otro domicilio distinto a la Administración Tributaria (Art. 48 Ley 58/2003, General Tributaria.

De acuerdo con el art 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incorporarán a los ficheros del Ayuntamiento de Zamora: Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

R-201801419

OFERTA PARA LA SUBASTA EN SOBRE CERRADO

Fecha de la SUBASTA (Anuncio BOP Zamora):
Expte. SUBASTA nº/20 Descripción del bien:
.....
Lote n.º

DATOS DEL LICITADOR

Nombre y apellidos
Razón social (sociedades):
NIF/NIE/CIF:
Domicilio:
Población: Provincia:
Código Postal: Teléfono/móvil:
Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:
Razón social (sociedades):
NIF/NIE:
Domicilio:
Población: Provincia
Código Postal: Teléfono/móvil:
Correo electrónico:
Solicita poder participar en la subasta indicada y ofrece la cantidad máxima de:
Oferta:
..... euros (letra y número)

Manifiesta estar enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio de enajenación por Subasta y en la normativa tributaria de aplicación, en especial el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación, y se compromete a adquirir el mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Zamora a de de 20

(firma)

ADVERTENCIA:

- 1.- Se ha de adjuntar junto con el sobre una fotocopia del NIF/NIE/CIF y el depósito constituido según instrucciones del anuncio de adjudicación.
- 2.- No se admitirán las ofertas con correcciones, tachaduras, etc.
- 3.- Podrá declarar, si lo desea, que su depósito queda reservado conforme a lo previsto en el art. 103 bis RGR.

De acuerdo con el art 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incorporarán a los ficheros del Ayuntamiento de Zamora: Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

R-201801419